



09 de noviembre del 2021



Señores:

Oficina Nacional de la Propiedad Industrial

RNC: 401-51723-1

Santo Domingo, República Dominicana

Garantía de Seriedad de la Oferta No.: GAR-2021-00642

Se nos ha informado que los señores: **Santo Domingo Motors Company, S.A., RNC 101-00806-7** (en lo sucesivo denominado "El Licitante"), les presentará su propuesta a ustedes, los señores **Oficina Nacional de la Propiedad Industrial RNC: 401-51723-1** correspondiente a la "adquisición de un (1) Minibus Nissan Urvan 2020" (en lo sucesivo denominada "La Propuesta") bajo la licitación No.: **ONAPI-CCC-CP-2021-0004**.

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una garantía de seriedad de la oferta deberá respaldar dicha propuesta.

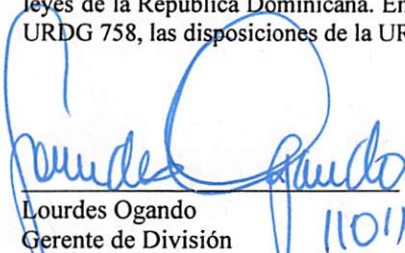
A solicitud del Licitante, nosotros, **Banco Popular Dominicano, S.A.-Banco Múltiple** con domicilio legal en la Av. John F. Kennedy No. 20, esquina Máximo Gómez, Santo Domingo, República Dominicana, por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de **RDS\$28,288.65 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 65/100)** al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación que declare que el licitante está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la propuesta, porque el licitante:

- Ha retirado su propuesta durante el período de validez establecido por la **Oficina Nacional de la Propiedad Industrial**.
- Habiéndole notificado a la **Oficina Nacional de la Propiedad Industrial** de la aceptación de su propuesta dentro del período de validez de la Propuesta como establece en el pliego de condiciones, o dentro del período prorrogado por la **Oficina Nacional de la Propiedad Industrial** antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la garantía de cumplimiento.

Esta garantía expirará (a) en el caso del licitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Licitante y de la garantía de cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Licitante, o (b) en el caso de no ser el Licitante seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Licitante indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Propuesta.

No obstante, independientemente de que se presente o no uno de los eventos previamente descritos, la presente garantía será válida hasta el **28 de febrero del 2022** y todo requerimiento de pago relativo a ella deberá ser presentado en nuestras oficinas a más tardar en esa fecha y en sus horas laborables.

Esta garantía se emite sujeta a las reglas URDG 758 "Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento" (Publicación de la Cámara de Comercio Internacional revisión año 2010), y se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República Dominicana. En caso de conflictos entre las leyes de República Dominicana y las disposiciones del URDG 758, las disposiciones de la URDG prevalecerán.


Lourdes Ogando
Gerente de División
Negocios Internacionales

Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple

Atentamente,


Arelis Almánzar
Gerente Departamental
Comercio Exterior

Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple